

Serán suscritores orzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias

(Real orden de 26 de Setiembre de 1862.)



Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 20 de Agosto de 1896.

Parada: Artillería y núm. 70.—Jefe de día, Sr. Teniente Coronel del 70, D. Eustaquio Ripoll Martiner. —Imaginaría: otro del Batallón de Ingenieros Don José Gonzalez Alverdi.—Hospital y Provisiones: Artillería, 4.º Capitán.—Vigilancia de á pié: núm. 70, Teniente.—Vigilancia de clases: Caballería. Música en la Luneta Artillería. De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Marina

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

El Alcalde de Mar de Malabon ha dado conocimiento á esta Dependencia el hallazgo de cuatro piezas de madera depositadas en su poder, cuyas dimensiones y clases de las mismas se detallan á continuación:

1 De Anobin de 8 1/2 varas de largo por un palmo y tres puntos de grueso.

1 De Ipil de 9 varas de largo un palmo y cuatro puntos de grueso.

1 De id. 7 id. de id. con 2 id. de id.

1 De Lauarg de 8 id. por 2 1/2 id. de id.

Lo que se anuncia para conocimiento del que se crea con derecho á las referidas piezas puedan reclamarlo, justificando en debida forma ante esta Dependencia en horas hábiles de oficina y durante el plazo de diez días á contar de la fecha en que este anuncio aparezca en la Gaceta oficial, de esta localidad, debiendo entenderse que pasado aquel se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Manila, 13 de Agosto de 1896.—Joaquin M. a Azaga.

En los días 28, 29 y 31 del que cursa, se verificarán en esta Dependencia exámenes de Pilotos de Marina Mercante previa las formalidades señaladas en las disposiciones vigentes, debiendo dirigir á esta autoridad las solicitudes de los aspirantes á dicha plaza.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Manila, 17 de Agosto de 1896.—Joaquin M. a Azaga.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA Sección de Impuestos Indirectos.

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 10 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 16 de Septiembre próximo, á las diez en punto de su mañana se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la Subalterna de Nueva Ecija, una subasta pública y simultánea, para contratar por un trienio el servicio de arriendo de los fumadores en anflón de dicha provincia, sobre el tipo de treinta y un mil cuatrocientos noventa y dos pesos cincuenta céntimos (ps 31.492 50) en progresión ascendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de esta Capital nú-

mero 219 correspondiente al día 18 de Agosto del presente año.

Manila 13 de Agosto de 1896.—El Subintendente. — P. S., Ferrer.

2.ª SEMANA DEL MES DE AGOSTO DE 1896.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 9 al 15 del mes de Agosto de 1896 formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Voluntarios sin interés.	1921388	05 3	9249	52	1930637	57 3	21298	62	1909338	95 3
Sin interés.	197702	46 2	94	68	197797	14 2	1073	08	196724	06 2
Necesarios.	409834	77 5	1415	40	411250	17 5	3000	16	408250	17 5
Voluntarios.	6223672	87 6	122678	05	6646350	92 6	123483	16	6522867	76 6
Provisionales para subastas.	27926	32	3383	40	31309	72	2563	60	28746	12
Total de los depósitos en metálico.	9080524	49	136821	05	9217345	54	153418	46	9063927	08
Necesarios.										
Provisionales para subastas.	53998	70			53998	70			53998	70
Total de los depósitos en efectos.	53998	70			53998	70			53998	70

Manila, 17 de Agosto de 1896.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Fernando Rivera.

TRIBUNAL MUNICIPAL DE TABACO PROVINCIA DE ALBAY.

El Sr. Gobernador Civil de esta provincia se ha servido disponer que se saque de nuevo á subasta pública la contratación del arbitrio de matanza y limpieza de reses de esta localidad desde el tipo de 432 pesos anuales ó sean 1296 pesos el trienio con sujeción á lo establecido en el pliego de condiciones que fué publicado en la Gaceta de Manila, del día 29 de Diciembre del año próximo pasado.

El acto se celebrará en el Tribunal de este pueblo ante la Junta de Almonedas, el día 15 de Sep-

tiembre próximo venidero á las diez de su mañana. Tabaco 12 de Agosto de 1896.—El Capitan Municipal, Agustin Zamora.

El Sr. Gobernador Civil de esta provincia se ha servido disponer que se saque de nuevo á subasta pública la contratación del arbitrio de mercado de esta localidad desde el tipo de 324 pesos anuales ó sean 962 pesos el trienio con sujeción á lo establecido en el pliego de condiciones que fué publicado en la Gaceta de Manila, del día 28 de Diciembre del año próximo pasado.

El acto se celebrará en el Tribunal de este pueblo ante la Junta de Almonedas, el día 15 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana.

Tabaco 12 de Agosto de 1896.—El Capitan Municipal, Agustin Zamora.

TRIBUNAL MUNICIPAL DE GUINOBATAN PROVINCIA DE ALBAY.

El Sr. Gobernador Civil de esta provincia se ha servido disponer que se saque de nuevo á subasta pública la contratación del arbitrio de mercado de esta localidad desde el tipo de 1200 pesos anuales ó sean 3600 pesos el trienio con sujeción á lo establecido en el pliego de condiciones que fué publicado en la Gaceta de Manila, del 10 de Julio último.

El acto se celebrará en el Tribunal de este pueblo ante la Junta de Almonedas el día 15 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana.

Guinobatan 12 de Agosto de 1896.—El Capitan Municipal, Cirilo Jansian.

El Comandante encargado del despacho del Batallón Disciplinario.

Hace saber: Que en virtud de autorización del Excmo. Sr. Capitan General del Distrito, se convoca á una pública licitación que tendrá lugar en el local que ocupan las oficinas del Batallón sita en la calle de Herran núm. 15 á los tres días del en que este anuncio se halla inserto en la Gaceta de Manila, á las diez de la mañana al objeto de contratar la adquisición de ocho cornetas de guerra reglamentarias, con sus correspondientes cordones, manoplas, ganchos y fundas al precio de diez y ocho pesos una, ante la Junta económica de dicho Batallón y bajo mi Presidencia con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas del mismo de nueve á once de la mañana.

Para tomar parte en dicha licitación los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados, y ajustados al modelo que se expresa al pié de este anuncio acompañados de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar y su personalidad con la cédula personal.

Manila, 10 de Agosto de 1896.—Julio Galud.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T. vecino de. . . enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar cornetas de guerra reglamentarias, con sus cordones manoplas, ganchos y fundas, se compromete á hacer dicho servicio con la rebaja de un . . . por ciento sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el correspondiente talón de depósito, exigido como garantía en la condición tercera del pliego.

Fecha y firma del proponente.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA
SECCION DE IMPUESTOS INDIRECTOS

Relación de las cantidades ingresadas en el mes de Julio último por derechos de timbre de los periódicos de esta Capital establecido por Real orden de 13 de Marzo de 1891.

Table with columns: INTERIOR, ESTERIOR, TOTAL. Sub-columns: Kilóg.s, Pesos, Cént. Rows include Diario de Manila, Gaceta de Manila, El Comercio, La Oseania Española, La Voz Española, El Boletín Eclesiástico.

Manila, 4 de Agosto de 1896.

ADUANA DE MANILA
Depósito mercantil

Estado que rinde el Almacenero de esta Aduana de las mercancías que quedaron existentes en los Almacenes del Depósito mercantil de la misma en fin del mes de Junio, entradas y salidas de las mismas durante el mes de Julio y existencias para el siguiente mes de Agosto.

Table with columns: Existencias en fin de Junio, Entradas en Julio, Salidas en Julio, Existencias para Agosto. Rows include Aguardiente anisado, Botones de vidrio, Cartuchos, Tabaco elaborado.

Manila, 3 de Agosto de 1896.—El Interventor, Pedro Prós.—El Contador, M. Medina y García.—El Almacenero, Luis Manduit.—El Administrador, Tomás Perez del Pulgar.

Edictos

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Luis Mariano Espino indio de 30 años de edad casado natural de Fulilan Bulacan vecino que ha sido en la calle Soler núm. 56 de este arrabal barbero con instrucción para que dentro del término de 30 días a contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este juzgado sito en la calle de Salinas nú-

mero 17 del arrabal de Tondo para los efectos oportunos en la causa núm. 88 por lesiones apercibido que de no verificarlo se procederá contra el mismo a lo que hubiere lugar en derecho. Dado en Manila a 14 de Agosto de 1896.—Alberto Concellen.—Por mandado de su Sría., Javier Caballeria.

Por providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. Juez de Paz D. Apolinar Acosta y Arquiza, en el juicio verbal civil, promovido por D. Cipriano José, contra José Navarro, sobre cantidad de pesos. Se sacan a pública subasta los bienes embargados del ejecutado consistentes en dos pedazos de terrenos, finca rústica, con cuatro tablas ó petates destinados, para el beneficio de la sal, bajo el tipo en progresión ascendente de su respectivo avalúo encavadas en el sitio de Santol de esta jurisdicción que tiene por linderos al Norte río de la localidad y terreno salinar de José de la Cruz al Sur terreno de Canuta Salinas al Este salinar de Diego Luitatan y por el Oeste salinar de Máximo Guevara, valorados en 500 pesos.

Los que quieran interesarse en la adquisición de dichos terrenos podrán acudir en la Sala audiencia de este Juzgado de Paz de Laspiñas calle Real del mismo el día 26 del actual las once en punto de su mañana, en donde se verificará el remate y se previene a los licitadores que no se admitirá postura alguna mientras que no cubra las dos terceras partes del precio señalado y para tomar parte de ella se depositará antes en la mesa judicial del mismo el 10 p 8 de su valor advirtiéndoles que los expresados terrenos carecen de documento.

Dado en el Juzgado de Paz de Laspiñas a 17 de Agosto de 1896.—Andrés Castañeda.—V. o. B. o.—El Sr. juez Acosta. 3

Por el presente y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de 1.ª instancia de Pangasinan, en providencia dictada en esta fecha en la causa núm. 10566 seguida de oficio contra D. Graciano Oris y otros por quebrantamiento de condena é infidelidad en la custodia de presos, se hace saber que el día Sábado 29 de los corrientes a las diez en punto de su mañana, se venderán en pública subasta en los Estrados de este Juzgado los bienes embargados al citado procesado D. Graciano Oris bajo el tipo en progresión ascendente y con la rebaja del 25 p 8 de sus respectivos avalúos, cuyos bienes consisten en una casa de caña y nipa con su correspondiente solar sita en el barrio de Domalsandan de la comprensión de esta Cabecera que linda al Norte con la calzada al Este con un callejón al Sur con Brasilio de Ocampo y al Oeste con Valentin Sison y un terreno con nipaales sito en el mismo barrio linda al Norte con Mariano Ande al Este con un Estero al Sur con Mariano Mendoza y al Oeste con Lorenzo Sison avaluados respectivamente en sesenta y cincuenta pesos por los peritos D. Nicolás Tandoc y D. Tranquilino de Leon y se hallan depositados en poder de D. Andrés Brabo, adjudicándose dichas fincas al mejor postor que presentare. Advertiendo que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial en la Administración de Hacienda pública de esta provincia una cantidad igual por lo menos del diez por ciento efectivo del valor de dichas fincas deducidas de veinticinco por ciento que sirve de tipo para la subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público y concurrencia de licitadores. Dado en Lingayen y oficio de mi cargo a 14 de Agosto de 1896.—El Escribano, Santiago Guevara.—V. o. B. o. Oliya.

Don Jesús Gonzalez Góes juez de 1.ª instancia del distrito de Masasin Costa Sur de la provincia de Leyte que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones judiciales yo el infrascrito Escribano doy fé

Por el presente cito llamo y emplazo a Benigno Abit ofendido en la causa núm. 5044 por lesiones a su de que en el término de 9 días a partir de la fecha de la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado para evacuar una diligencia en la expresada causa en la inteligencia que sino lo hace le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Masasin Cabecera del distrito a 27 de Junio de 1896.—Jesús Gonzalez.—Ante mí, Felix V. de Veyra.

Por el presente cito llamo y emplazo a los llamados Juan y Mónica, naturales y vecinos de Lecñ de la provincia de Bohol, padres del que se dice llamar Gerónimo Mara vecino de Bayb y hoy difunto, para que se presenten en este juzgado a fin de ofrecerles la causa núm. 1 del año en curso que se instruye sobre muerte de dicho Gerónimo siquieren ó no mostrarse parte en ella en la inteligencia que sino lo verifican les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Masasin Cabecera del distrito a 26 de Junio de 1896.—Jesús Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Felix V. de Veyra.

Por el presente cito llamo y emplazo al nombrado Severo Palma natural de Cataygan provincia de Masbate que estuvo en el pueblo de Hinunangan en el año 1888, a fin de que en el término de 9 días a partir desde el de la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila comparezca ante este juzgado a prestar declaración en la causa núm. 3970 por homicidio en la inteligencia de que sino lo hace le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Masasin Cabecera del distrito a 16 de Junio de 1896.—Jesús Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Felix V. de Veyra.

Hago saber por medio del presente edicto que en la causa número 4107 sobre juego prohibido se han dictado autos sobre sobrecimiento cuyas partes dispositivas son del tenor siguiente. Parte dispositiva del auto.—Se sobresee libremente la presente causa declarando de oficio las costas y deduzese testimonio de los lugares oportunos para que el Juez de Paz del pueblo de Albuera conozca en el correspondiente juicio de faltas de la que aparece pensada en el art 579 del Código penal.

Parte dispositiva del Real Auto.—Se aprueba el auto consultado con las costas de oficio y se declara no haber lugar a conocer del hecho en juicio de faltas y el juez notifique siempre a los procesados el auto que consulta.

Y en ausencia de los procesados Brígido Palifio Macario Laguna Cornelio Capojoc Elias Cayajoc Juan Gerundio Valeriano Mantos Ventura Arenal Valentin Folino y Cesion Tugnon se publica este edicto en esta Cabecera y en la Gaceta de Manila para que se sirva de notificación a los mismos.

Dado en Masasin a 7 de Julio de 1896.—Jesús Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Felix V. de Veyra.

Don Rafael Vilar y Planells Juez de 1.ª instancia interino de este partido de Borongan.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo a los procesados en la causa núm. 3811 que se instruye por asistencia a los agentes de la autoridad con homicidio Vicente Labalabad y Valentin Labalabad indios naturales y vecinos del pueblo de Mercedes de esta jurisdic-

ción no saben leer ni escribir para que por término de 30 días contados desde la publicación de este edicto comparezcan ante este juzgado ó en la cárcel pública de este partido a las resultas de la causa que contra los mismos se sigue apercibido de que en otro caso contrario serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y en su representación la Reina Regente exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial se sirvan practicar activas diligencias en busca de los citados procesados y caso de ser habidos verifiquen la captura de los mismos y su remisión a este juzgado.

Dado en Borongan a 13 de Julio de 1896.—Rafael Vilar.—Por mandado de su Sría., Alejandro Antioquia.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al procesado en la causa núm. 22 del año último que se instruye en este juzgado por homicidio Sebastian Mengullo fugado en la cárcel pública de este partido en la madrugada del 21 de Junio último indio casado natural y vecino de Orás no sabe leer ni escribir para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto comparezca ante este juzgado ó en la cárcel pública de este partido a las resultas de la causa que contra el mismo se sigue apercibido de que en caso contrario será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) en su representación la Reina regente exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial se sirvan practicar activas diligencias en busca del citado procesado y caso de ser habido verifiquen la captura del mismo y su remisión a este juzgado.

Dado en Borongan a 13 de Julio de 1896.—Rafael Vilar.—Por mandado de su Sría., Alejandro Antioquia.

Don Francisco Lanuza y Morrondo Juez de 1.ª instancia de este Distrito que de estar en el actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da fé

Por el presente cito llamo y emplazo a los procesados Juan Cachuela natural de Calinog del distrito de Pototan de estatura baja de unos 31 años de edad ojos negros algo redondo casado sabe leer y escribir y residente que ha sido en el pueblo de Molo de este partido judicial y Manuel Abuyabur de estatura regular de unos 25 años de edad soltero y color moreno para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto comparezcan en este juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad para contestar los cargos que les resulten en la causa núm. 39 de este año que instruyo contra los mismos por robo en el entendido que de no verificarlo dentro del expresado término se les declarará rebelde y contumaces parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Iloilo a 18 de Julio de 1896.—Francisco Lanuza.—Por mandado de su Sría., Tiburcio Sanz.

Don Faustino Herrero y Regidor Juez de 1.ª instancia en propiedad de Dumaguete costa oriental de Isla de Negros que de serlo y de hallarse en pleno ejercicio de sus funciones judiciales yo el infrascrito Escribano da fé

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado sustente Platon Gomez de unos 20 años de edad hijo legítimo de Gerónimo y Segunda Videsma natural y vecino de Gujungan de estatura baja cuerpo robusto cara redonda habla escasa pelo cejas y ojos negros nariz regular y color moreno para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera a contestar los cargos que le resulten en la causa núm. 29 del presente año que se sigue contra el mismo sobre homicidio pues de hacerlo así le citó y administraré justicia y de lo contrario le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Dumaguete 19 de Junio de 1896.—Faustino Herrero.—Por mandado de su Sría., José G. de la Peña.

Don Alejandro Villameriel y Meneses Juez de 1.ª instancia de Misamis.

Por el presente cito llamo y emplazo a los parientes más próximos de Inay Loane Juana Caliput Josefa Bayambang Mandagandang Abelina Gontangan y Siana Montes del sitio de Calibon término del pueblo de Sia. Ana para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Manila comparezcan en este juzgado a mostrarse parte en la causa núm. 9 del año 1895 que se sigue contra Dayaray y otros por robo con homicidio y lesiones de los referidos Montes bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho sino lo hicieren.

Dado en Cagayan de Misamis 6 de Julio de 1896.—Alejandro Villameriel.—Por mandado de su Sría., Apolinar Veles.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente Julian Gimeno vecino de Loculan y procesado en la causa núm. 17 de este año por lesiones menos graves para que dentro del término de 30 días contados desde su publicación en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera a responder de los cargos que contra el resultan de la mencionada causa bajo apercibimiento de no hacerlo de pararle los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en Cagayan de Misamis 26 de Junio de 1896.—Alejandro Villameriel.—Por mandado de su Sría., Apolinar Veles.

Don Francisco Barrios Alvarez Doctor en derecho Civil y Canónico Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia que de estar en el actual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Marcelino Arangayan natural y vecino del pueblo de Cuartero indio de 55 años de edad casado y sin instrucción para que por el término de 30 días a partir desde esta fecha se presente a este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para ser notificado de la Real sentencia en la causa núm. 5895 que contra el mismo se siguió por lesiones debiendo advertirle que de no hacerlo dentro de dicho término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cápiz a 14 de Julio de 1896.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría., José de Garcia.

Por providencia del Sr. juez de 1.ª instancia de esta provincia dictada en la causa núm 53 seguida en este juzgado contra Bonifacio Aldomere por lesiones graves se cita y llama al individuo llamado Raymundo vecino que fué del barrio de Agbalo del pueblo de Pansay para que en el término de 9 días contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este juzgado para declarar en la expresada causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Cápiz y oficio de mi cargo a 23 de Julio de 1896.—José de Garcia.—V. o. B. o. Barrios.